

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

**ESTADO No. PARC-084-14**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 22 de agosto de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIEN TE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	CLB-151	FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE "FERTIDOL LTDA"		21/08/2014	PARC-572-2014	<p>1. INFORMAR a la Sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LIMITADA "FERTIDOL LTDA", titulares del Contrato de Concesión N° CLB-151, que los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes al 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral de 2014, radicados el 14 de agosto de 2014, se remitan a la División Técnica de este Punto de Atención Regional, para que adelante la correspondiente evaluación técnica.</p> <p>2. INFORMAR a la Sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LIMITADA "FERTIDOL LTDA", titulares del Contrato de Concesión N° CLB-151, que la póliza de cumplimiento N° 11-44-101056961, expedida por Seguros del Estado, con una vigencia desde el 23 de julio de 2014 hasta el 23 de julio de 2015, radicada el 14 de agosto de 2014, se remitan a la División Técnica de este Punto de Atención Regional, para que adelante la correspondiente evaluación técnica.</p> <p>3. RECORDAR a la Sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LIMITADA "FERTIDOL LTDA", titulares del Contrato de</p>



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: cali@ingeminas.gov.co  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

																						<p>Concesión N° CLB-151, que la póliza de cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad dentro del título minero en referencia, una vez se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía sin interrumpir su vigencia.</p> <p>4. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado por la Sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LIMITADA "FERTIDOL LTDA", titulares del Contrato de Concesión N° CLB-151, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-CALI-457-13 del 5 de agosto de 2013.</p> <p>5. REQUERIR a la Sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LIMITADA "FERTIDOL LTDA", titular del Contrato de Concesión N° CLB-151, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de acreditar el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, de conformidad con lo señalado en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>6. REQUERIR a la Sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LIMITADA "FERTIDOL LTDA", titular del Contrato de Concesión N° CLB-151, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de acreditar el pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 2.437.160), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de la inspección de campo al área del título minero, fiado mediante Auto GTRC-336-11 del 19 de septiembre de 2011, notificado por estado jurídico GTRC-045-11 del 20 de septiembre de 2011, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-CALI-457-13 del 5 de agosto de 2013. Por lo tanto, se concede el término de diez (10)</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: cali@ingeminas.gov.co  
<http://www.ainm.gov.co/>  
[contactenos@ainm.gov.co](mailto:contactenos@ainm.gov.co)

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-14031	MAYAGUEZ S.A.		21/08/2014	PARC-573-2014	<p>días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, de conformidad con lo señalado en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>7. REQUERIR a la Sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LIMITADA "FERTIDOL LTDA", titular del Contrato de Concesión N° CLB-151, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de acreditar el pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 442.605), más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero, fijado mediante Resolución Número PARC-003 del 05 de febrero de 2013, notificado por estado jurídico N° 001 del 06 de febrero de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-CALL-457-13 del 5 de agosto de 2013. Por lo tanto, se concede el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, de conformidad con lo señalado en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>8. RECORDAR a la Sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LIMITADA "FERTIDOL LTDA", titular del Contrato de Concesión N° CLB-151, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera, dentro del área otorgada al título minero, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>9. CORRER traslado del concepto técnico PAR-CALL-457-13 del 5 de agosto de 2013, a la Sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LIMITADA "FERTIDOL LTDA", titular del Contrato de Concesión N° CLB-151.</p> <p>1. PONER EN CONOCIMIENTO a la Sociedad MAYAGUEZ S.A., titular del Contrato de Concesión N° ICQ-14031, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo</p>
---	-----------------------	-----------	---------------	--	------------	---------------	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
Para todos

Calle, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: [call@ingeminas.gov.co](mailto:call@ingeminas.gov.co)  
<http://www.ingeminas.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

					<p>estipulado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la póliza de cumplimiento para el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2014 al 26 de mayo de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 5.2 del concepto técnico PARC-331-2014 del 11 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>2. REQUERIR</b> a la Sociedad MAYAGUEZ S.A., titular del Contrato de Concesión N° ICQ-14031, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el Formato Básico Minero Semestral de 2014, el cual debió presentarse dentro de los primeros quince (15) días del mes de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 del concepto técnico PARC-331-2014 del 11 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, de conformidad con lo señalado en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>3. NO APROBAR</b> el Programa de Trabajo y Obras "PTO", presentado por la Sociedad MAYAGUEZ S.A., titular del Contrato de Concesión N° ICQ-14031, teniendo en cuenta lo concluido y recomendado en el numeral 5.4 del concepto técnico PARC-331-2014 del 11 de agosto de 2014.</p> <p><b>4. EN CONSECUENCIA</b> de lo anterior, <b>REQUERIR</b> a la Sociedad MAYAGUEZ S.A., titular del Contrato de Concesión N° ICQ-14031, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras "PTO", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del concepto técnico PARC-331-2014 del</p>
--	--	--	--	--	--



							<p>11 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, de conformidad con lo señalado en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>5. RECORDAR a la Sociedad MAYAGUEZ S.A., titular del Contrato de Concesión N° ICQ-14031, que hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras "PTO", aprobado por la Agencia Nacional de Minería y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>6. REQUERIR a la Sociedad MAYAGUEZ S.A., titular del Contrato de Concesión N° ICQ-14031, para que allegue la suma de CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 127), por concepto del faltante en el pago del canon superficario de la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.1 del concepto técnico PARC-331-2014 del 11 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>7. CORRER traslado del concepto técnico PARC-331-2014 del 11 de agosto de 2013, a la Sociedad MAYAGUEZ S.A., titular del Contrato de Concesión N° ICQ-14031</p> <p>1. PONER EN CONOCIMIENTO de la señora MARIA ALEYDA BETANCOURT, titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la no presentación de la Declaración y Pago de Regalías correspondientes al II trimestre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HH9-15084X	MARIA ALEYDA BETANCOURT		21/08/2014	PARC-574-2014	



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: [call@ingeminas.gov.co](mailto:call@ingeminas.gov.co)  
<http://www.amm.gov.co/>  
[contactenos@amm.gov.co](mailto:contactenos@amm.gov.co)

					<p>2. INFORMAR a la señora MARIA ALEYDA BETANCOURT, titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, que la Póliza de Cumplimiento N° 55-44-101032697, expedida por Seguros del Estado, con una vigencia desde el 29 de julio de 2014 hasta el 29 de julio de 2015, radicada el 08 de agosto de 2014, se remitirá a la División Técnica de este Punto de Atención Regional, para que adelante la respectiva evaluación técnica.</p> <p>3. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013, los cuales se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>4. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2012 y 2013, ya que se encuentran bien diligenciados y se presentaron con sus respectivos anexos, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>5. APROBAR el pago de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2011, teniendo en cuenta que se encuentran bien liquidadas y en el expediente reposan las constancias de pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>6. APROBAR las regalías de los trimestres IV de 2010, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.11 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>7. ACEPTAR la declaración de regalías correspondientes al I trimestre de 2011, teniendo en cuenta que se presentaron en ceros, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.12 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>8. APROBAR las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2012, I trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, teniendo en cuenta que en el expediente reposan las respectivas constancias de pago y por las cuales no se</p>
--	--	--	--	--	--



									<p>adeudan intereses, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.13 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>9. APROBAR las regalías del II, III y IV trimestre de 2013 y se informa a la titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, que cuenta con un saldo a su favor por la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 29,615), por concepto de excedente en el pago de regalías, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.14 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>10. EN CONSECUENCIA de los numerales anteriores, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 5 del Auto PARC-247-13 del 26 de agosto de 2013, relacionadas con el pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2010, II y IV de 2011 y I, II, III y IV trimestre de 2012.</p> <p>11. REQUERIR a la señora MARIA ALEYDA BETANCOURT, titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, para que haga una aclaración respecto de la presentación de dos (2) Formatos Básicos Mineros Anual de 2011, los cuales se presentan con una producción diferente, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que haga la respectiva aclaración.</p> <p>12. REQUERIR a la señora MARIA ALEYDA BETANCOURT, titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar los planos de labores de avance correspondientes a los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prospección  
Patrimonio

Calle, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: [call@ingeminas.gov.co](mailto:call@ingeminas.gov.co)  
<http://www.ainm.gov.co/>  
[contactenos@ainm.gov.co](mailto:contactenos@ainm.gov.co)

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-11031	ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO	21/08/2014	PARC-575-2014	<p>subsane lo requerido, de conformidad con lo contenido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>13. REQUERIR a la señora MARIA ALEYDA BETANCOURT, titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, para que haga una aclaración referente a las producciones tan bajas reportadas en la declaración de regalías, teniendo en cuenta que en el Programa de Trabajos y Obras "PTO", se estima una producción de 37.800 Metros Cúbicos/Año (37.800 M3), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.16 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que haga la respectiva aclaración.</p> <p>14. RECORDAR a la señora MARIA ALEYDA BETANCOURT, titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, que la presentación del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y Pago de las mismas, debe hacerse dentro de los diez (10) siguientes al vencimiento de cada trimestre y el Formatos Básico Minero semestral y anual, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del periodo correspondiente, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>15. INFORMAR que la señora MARIA ALEYDA BETANCOURT, titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, se encuentra al día en el pago de regalías hasta el I trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.15 del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>16. CORRER traslado del concepto técnico N° 2014-14 del 19 de mayo de 2014, a la señora MARIA ALEYDA BETANCOURT, titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X.</p> <p>1. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 42-44-101067138, la cual se encuentra indebidamente constituida respecto al Departamento de ubicación del área otorgada, la cual debe corresponder al Departamento del Valle del Cauca y no al Departamento de Caldas, de</p>
---	-----------------------	-----------	-----------------------------	------------	---------------	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: cali@ingeminas.gov.co  
<http://www.ainm.gov.co/>  
[contactenos@ainm.gov.co](mailto:contactenos@ainm.gov.co)

						<p>conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014.</p> <p>2. De conformidad con el numeral anterior, REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la indebida constitución de la póliza minero ambiental N° 42-44-101067138, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>3. OFICIAR a la compañía Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1, el cual dispone:</p> <p>Parágrafo Primero: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.</p> <p>4. NO APROBAR el pago del canon superfiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2013 al 24 de septiembre de 2014, hasta tanto, el titular minero allegue la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.358,04), por concepto de los intereses generados por el pago de dicho canon por fuera de los términos de ley, más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago referido, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 y 5 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: [call@ingeminas.gov.co](mailto:call@ingeminas.gov.co)  
<http://www.ann.gov.co/>  
[contactenos@ann.gov.co](mailto:contactenos@ann.gov.co)

					<p>lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>5. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2009 y la copia de la Matricula del Profesional que refrenda el plano, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que e incumplimiento conlleva.</p> <p>6. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales del 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014.</p> <p>7. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, hasta tanto, el titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, allegue la copia de la Matricula del Profesional que refrenda los planos, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que presente lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>8. NO APROBAR el pago de la inspección de campo realizada al área del título minero, hasta tanto, el titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, allegue la suma por valor de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 121.748), por concepto de los intereses generados en el pago de misma, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que e incumplimiento conlleva.</p>
--	--	--	--	--	--



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: cali@ingominas.gov.co  
<http://www.annm.gov.co/>  
[contactenos@annm.gov.co](mailto:contactenos@annm.gov.co)

					<p>9. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, que la adición de minerales al objeto del contrato, no procede teniendo en cuenta que en el Programa de Trabajos y Obras "PTO" presentado no se detalla ni se evidencia la presencia del mineral o minerales adicional, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014.</p> <p>10. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO" presentado dentro del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, de conformidad con lo concluido el numeral 13 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014.</p> <p>11. De conformidad con el numeral anterior, REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras "PTO", de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>12. CORRER traslado del concepto técnico PAR-326-2014 del 06 de agosto de 2014, al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, en calidad de titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031.</p> <p>13. REMITIR el expediente ICQ-11031, a la Coordinación de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que adelante el trámite correspondiente a su competencia.</p> <p>14. RECORDAR al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, que sin la aprobación expresa del Programa de Trabajos y Obras "PTO" por parte de la Agencia Nacional de Minería y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prospección  
Patria  
Cofe

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: cali@ingeminas.gov.co  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

					construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada.
5	CONTRATO DE CONCESION	JD7-09071	FERNANDO PULGARIN SANCHEZ	21/08/2014	AUTO PARC-576-14
6	CONTRATO DE CONCESION	FG8-141	SOCIEDAD LADRILLERA MELENDEZ S.A.	21/08/14	AUTO PARC-577-14
					<p>1. <b>Correr traslado</b> a la sociedad titular del contrato de concesión FG8-141 del concepto técnico PAR-Cali-091- 2014 del 10 de Febrero de 2014.</p> <p>2. <b>Aprobar</b> la póliza No 03DL004029 con vigencia hasta el 21/09/2014, la cual se encuentra constituida adecuadamente en cuanto a su valor a asegurar, objeto y vigencia. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el concepto técnico PAR-Cali-091- 2014 del 10 de Febrero de 2014 numeral 4.1.</p> <p>3. <b>Aprobar</b> el canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración, el cual fue allegado mediante radicado No. 19639579 del 07 de mayo de 2010. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el concepto técnico PAR-Cali-091- 2014 del 10 de Febrero de 2014 numeral 4.2.</p> <p>4. <b>Aceptar</b>, más no aprobar los cánones superficiales de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, debido a que adeudan los intereses generados por pago extemporáneo, en consecuencia de lo anterior, REQUERIR bajo causal de caducidad a la sociedad titular del contrato de concesión No. FG8-141, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", de acuerdo con señalado en el presente acto administrativo, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago . Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el concepto técnico PAR-Cali-091- 2014 del 10 de Febrero de 2014 numerales</p>



<p>4.3 y 4.4. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o fomule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>5. Aceptar</b> los FBM semestrales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 los cuales fueron presentados en ceros, se encuentran bien diligenciados y referendados. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el concepto técnico PAR-Cali-091- 2014 del 10 de Febrero de 2014 numeral 4.5.</p> <p><b>6. No aprobar</b> los FBM anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 los cuales fueron presentados en ceros, se encuentran bien diligenciados y referendados, sin embargo, no se aprueban, hasta tanto sean allegados los planos anexos correspondientes a cada anualidad, lo cual, es requisito para su aceptación, adicionalmente estos deben ser referendados por el profesional de Ingeniería de Minas o Geología que los elaboró y</p>																																					



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prospección  
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: cali@ingeminas.gov.co  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

					<p>especificar a qué anualidad corresponden. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el concepto técnico PAR-Cali-091-2014 del 10 de Febrero de 2014 numeral 4.6 y 4.7.7. En consecuencia de lo anterior, Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión minera FG8-141, para que allegue los planos anexos correspondientes a los FBM anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa. <b>8. Acepta el pago por concepto de visita de fiscalización, allegado en comprobante de pago No 14201306251942 por valor de \$2.857.962 cancelado el 28/06/2013, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante Auto GTRC-0104-11 del 29 de abril de 2011. Sin embargo, se acepta el pago, más no se aprueba debido a que adeuda intereses por valor de un millón ochocientos dieciséis mil pesos (\$1.816.000) m/cte. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el concepto técnico PAR-Cali-091-2014 del 10 de Febrero de 2014 numeral 4.8.</b></p> <p><b>9. En consecuencia de lo anterior, Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión minera FG8-141, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que allegue la totalidad del pago de visita de inspección cobrado mediante Auto GTRC-0104-11 del 29 de abril de 2011. Más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que se verifique el pago. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem.</b></p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: cali@ingeminas.gov.co  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

						<p>10. Remitir el presente expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera para que de conformidad con su competencia se pronuncie respecto del silencio administrativo y la solicitud de renuncia presentada por la sociedad titular.</p> <p>11. Oficiar a la compañía de seguros CONFIANZA S.A. para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo 1°, de la Agencia Nacional de Minería.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	HG7-081	MARIA LYLYAM PAERES CASTAÑO, MARIA INES PAERES, JUAN CARLOS PAERES CASTAÑO, MONICA PAERES TASCÓN, AMANDA CASTAÑO DE PAERES, ROBERTO PAERES CASTAÑO	21/08/14	AUTO PARC-578-14	Córrase traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral de fecha 7 de enero de 2014.
8	CONTRATO DE CONCESION	EEK-152	ALONSO GIRALDO VARGAS	21/08/14	AUTO PARC-579-14	Córrase traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral de fecha 19 de diciembre de 2013.
9	CONTRATO DE CONCESION	JGA-08471	MIGUEL ANGEL MEDINA	21/08/14	AUTO PARC-580-14	Correr traslado al titular por medio del Punto de Atención Regional Cali, del informe de fiscalización integral de fecha 28 de enero de 2014.
10	CONTRATO EN CIRTUDD EAPORTE	028-83	TERMOCAUCA S.A.	21/08/14	AUTO PARC-581-14	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. PARC-049-14-IV-049-028-83-30-07-14 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: [cali@ingeminas.gov.co](mailto:cali@ingeminas.gov.co)  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

						realicen las aclaraciones pertinentes.
11	CONTRATO DE CONCESION	GE2-091	CARBOMINERALE S DEL OCCIDENTE S.A.	21/08/14	AUTO PARC-582-14	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. <b>PARC-051-14-IV-051-GE2-091-30-07-14</b> efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
12	CONTRATO DE CONCESION	14691	CARBONERAS ELIZONDO	21/08/14	AUTO PARC-583-14	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. <b>PARC-050-14-IV-050-14691-30-07-2014</b> efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
13	CONTRATO DE CONCESION	FIU-105	COMERCIALIZADO RA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ Y LUIS HERNANDO RIVERA	21/08/14	AUTO PARC-584-14	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. <b>PARC-IV-048-FIU-105-23-07-14</b> efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
14	LINCENCIA DE EXPLOTACION	18114	COOPERATIVA DE MINEROS DE FONDA LIMONCITO	21/08/14	AUTO PARC-585-14	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. <b>PARC-IV-047-18114-23-07-14</b> efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
15	LINCENCIA DE EXPLOTACION	22220	JAIRO ALBERTO JARAMILLO	21/08/14	AUTO PARC-586-14	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. <b>PARC CALL-046-14-IV-046-22220-23-07-14</b> efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.



(\*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 22 de agosto de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ**

Coordinadora Punto de Atención Regional Cali.



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:

(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76

E-mail: [cali@ingeminas.gov.co](mailto:cali@ingeminas.gov.co)

<http://www.anm.gov.co/>

[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

